



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4 5 9 5

BUENOS AIRES,

26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015499-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RENALIFE S.A., solicita la cancelación de los Certificados N° PM-67-10 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo CANASTILLA DE DORMÍA y PM-67-17 EQUIPO DE MONITOREO DE HEMODIÁLISIS, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4 5 9 5

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N° PM-67-10 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo CANASTILLA DE DORMÍA y PM-67-17 EQUIPO DE MONITOREO DE HEMODIÁLISIS, propiedad de la firma RENALIFE S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y HÁGASE entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015499-13-7

DISPOSICIÓN N°

VS

4 5 9 5

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.